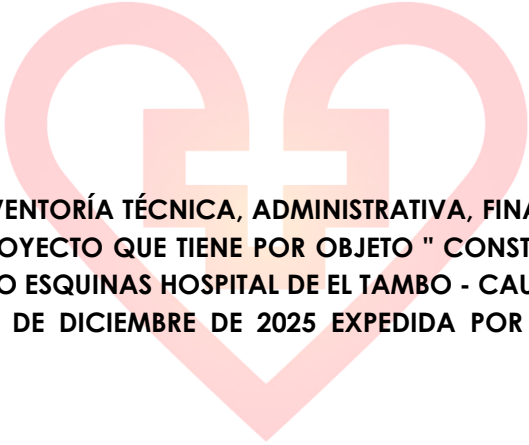


CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 DEL 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES



OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

E.S.E HOSPITAL  
DE EL TAMBO-CAUCA  
Empresa Social del Estado

## **INTRODUCCIÓN**

LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, de carácter descentralizada del orden Municipal, que presta servicios de salud de primer nivel de atención, posee recursos propios y para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Procedimiento establecido en el Manual de contratación (Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024).

## **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003

## **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co), al sitio de Internet de denuncias del programa: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

## **CAPITULO I.**

### **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.** desea seleccionar la propuesta más favorable para ejecutar un contrato de interventoría, cuyo objeto es el siguiente: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

#### **1.2 ALCANCE DEL OBJETO.**

##### **1.2.1 LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO**

El proyecto objeto del presente proceso se encuentra localizado en la cabecera del corregimiento de Cuatro Esquinas, zona rural del municipio de El Tambo, departamento del Cauca, aproximadamente a 10 kilómetros de la cabecera municipal, por la vía que conduce de Munchique a Popayán / Ruta 20-01, con desviación a mano derecha por la vía departamental 25CC07 Cruce Ruta 2503 (Piedra Sentada) – El Hoyo – Navarro – Cuatro Esquinas – Cruce Ruta 20-01, y aproximadamente a 45,1 kilómetros de Popayán, capital del departamento del Cauca.

El proyecto de obra objeto de interventoría comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la construcción de la Unidad de Atención en Salud Cuatro Esquinas – Hospital de El Tambo, Cauca, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

El alcance de la interventoría comprende todas aquellas actividades de seguimiento, vigilancia, control, revisión, verificación, medición, acompañamiento y emisión de conceptos e informes que sean necesarias para garantizar que el contrato de obra sea ejecutado de manera adecuada, oportuna y conforme a las condiciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y jurídicas establecidas.

##### **1.2.2. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Durante la etapa de observaciones al borrador de los términos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva la distribución de riesgos.

### **1.2.2.1. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los documentos técnicos (estudios previos, análisis del sector, diseños definitivos, etc.) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del contrato de obra que será vigilado y de las propias del contrato de interventoría que se pretende adjudicar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

### **1.3. ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad contratante es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA,  
Ubicada en EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, publicara todos los documentos y actos en la página electrónica de contratación estatal SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> en dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al proceso de selección.

Correo electrónico de la entidad: [gerencia@esehospitaltambocauca.gov.co](mailto:gerencia@esehospitaltambocauca.gov.co) -  
[archivoycorrespondencia@esehospitaltambocauca.gov.co](mailto:archivoycorrespondencia@esehospitaltambocauca.gov.co)

Tel/Fax: 3113392665 – 3154910264

### **1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

| ACTIVIDAD                                                                | FECHA Y HORA                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA</b>                                 | <b>13 DE OCTUBRE DE 2026</b>                                                                                                                                   |
| <b>PUBLICACIÓN Y TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>                             | <b>13 DE OCTUBRE DE 2026</b>                                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>                       | <b>DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA<br/>EL 19 DE OCTUBRE DE 2026 DE 8:00<br/>A.M. A 5:00 P.M.<br/>DIRIGIDAS ÚNICAMENTE A LA<br/>PLATAFORMA DEL SECOPII</b> |
| <b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y TERMINO PARA PUBLICAR<br/>ADENDAS</b> | <b>22 DE OCTUBRE DE 2026</b>                                                                                                                                   |
| <b>LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>                         | <b>30 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00<br/>A.M.</b>                                                                                                          |

|                                                                |                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | LAS CUALES DEBERÁN SER ENVIADAS ÚNICAMENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOPII                                                                         |
| PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE                                     | 30 DE OCTUBRE DE 2026                                                                                                                          |
| VERIFICACIONES DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS | 30 DE OCTUBRE DE 2026 AL 03 DE NOVIEMBRE                                                                                                       |
| EVALUACIÓN                                                     | DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE                                                                                                         |
| PUBLICACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN                                 | 10 DE NOVIEMBRE DE 2026                                                                                                                        |
| OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN                                  | DESDE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026<br>HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 8:00 A.M. A 5:00 P.M.<br>DIRIGIDAS ÚNICAMENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOPII |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN                  | 20 DE NOVIEMBRE DE 2026                                                                                                                        |
| AUDIENCIA Y PUBLICACIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN                   | 21 DE NOVIEMBRE DE 2026                                                                                                                        |
| SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO                        | DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN                                                                                      |

**NOTA IMPORTANTE:** Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Convocatoria Pública, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA., de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 12:00 PM y DE 1:00 P.M. a 5:00 P.M. y SÁBADOS DE 8:00 A.M. a 11:00 AM.

#### 1.5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

#### 1.6. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

##### 1.6.1. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$127.791.395.00) IVA INCLUIDO**, incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido con la ejecución del contrato.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

#### **1.6.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso.

#### **1.6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** respaldará el contrato a celebrar de la siguiente manera:

| <b>VIGENCIA FISCAL</b> | <b>SOPORTE</b>            | <b>VALOR</b>     |
|------------------------|---------------------------|------------------|
| 2026                   | CDP 209 de 08 agosto 2026 | \$127.791.395.00 |

#### **1.7. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

##### **1.7.3. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

##### **1.7.4. TÉRMINOS DE CONDICIONES**

###### **1.7.4.1. CONSULTA TÉRMINOS DE CONDICIONES**

Los términos de condiciones podrán ser consultados en el SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En los términos de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones a los términos.

##### **1.7.5. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los

términos de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

No podrán expedirse adendas el día previsto para el cierre del proceso.

## **CAPITULO II**

### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las siguientes normas gobiernan el presente proceso de selección:

- Art. 195 ley 100 de 1993.
- La Ley 1438 de 2011.
- Art. 13 Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024.
- Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019

##### **2.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, los términos de condiciones y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los diseños y especificaciones técnicas.

#### **2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO**

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

#### **2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

La contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA se registrará por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 modificados por la resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, teniendo en cuenta la fuente y la cuantía del contrato, de conformidad con el Parágrafo Tercero del Artículo 21 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

### **CAPITULO III**

#### **LA PROPUESTA**

##### **3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

###### **3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

###### **3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad

financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias virtuales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

**PARÁGRAFO:** Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la ESE: [contactenos@esecxayucejxut-toribio-cauca.gov.co](mailto:contactenos@esecxayucejxut-toribio-cauca.gov.co) al cual es viable acudir.

### **3.1.3. MONEDA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

### **3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

### **3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### 3.1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, **la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.**

### 3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II, salvo un evento de indisponibilidad en el SECOP II.

### 3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

### 3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

### 3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

### 3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

## 3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
4. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.
5. No estar en firme la inscripción del proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.
6. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
7. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos de condiciones, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
8. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial del presente proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
9. No incluir la propuesta económica en el SECOP 2.
10. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formulario de propuesta económica.
11. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
12. Cuando el Comité Evaluador recomiende el rechazo de una oferta por ser artificialmente baja.
13. Ofrecer un valor de un precio unitario, superior al valor del mismo precio unitario oficial, de conformidad con el Presupuesto Oficial publicado.
14. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
15. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
16. Cuando se verifique falta de veracidad en la documentación aportada por el proponente.

### **3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. - 1**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta debe adjuntar copia de la certificación de matrícula profesional expedida por el COPNIA O CPNAA, documento que debe estar vigente.

Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acrediten título de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (MATRICULA PROFESIONAL)

#### **b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

#### **c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN**

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

**d. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) CUYA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRE EN FIRME AL CIERRE DEL PROCESO,** acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido

expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se verificará la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación antes del cierre.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes**, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste su inscripción, la cual se debe encontrar en firme al cierre.

**e. FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**f. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL**

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).**

**Cuando el proponente sea persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso. Si la persona está excluida de la obligación de pagar a pensión deberá acreditarlo.

**g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESE.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA / MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- **VALOR ASEGURADO:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **VIGENCIA:** SEIS MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.
- **TOMADOR / AFIANZADO:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

#### **h. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá cargar en el SECOP 2 la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formulario que suministrará la Entidad contratante.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

#### **i. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICO**

El proponente deberá cargar en el SECOP II la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el anexo que suministrará la Entidad contratante.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), Lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total

de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

#### **j. DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICO**

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

- a. Certificación de antecedentes fiscales.
- b. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- d. Certificado de antecedentes judiciales.
- e. Certificado del RNMC de conformidad con el art. 183 del Código Nacional de Policía.
- f. Antecedentes REDAM
- g. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

#### **3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los términos de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

#### **3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

*Empresa Social del Estado*

## CAPITULO IV

### CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

#### 4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

##### 4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO** (certificado por el COPNIA o el CPNAA), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en estos términos de condiciones.

##### 4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal los participantes que cumplan las exigencias de la anterior regla.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por hasta DOS (2) personas, bien se trate de personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos. - 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos. El representante del consorcio o unión temporal debe ser miembro de la figura asociativa.

Ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 40% dentro de la participación del proponente plural.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

#### 4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad y aportar por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, **lo anterior sin perjuicio de que precluya para el proponente la oportunidad para subsanar dentro del plazo conferido por la entidad.**

#### 4.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

##### 4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en los presentes términos de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea ADMISIBLE para pasar a la etapa de calificación.

##### 4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

**a. LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2.13

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:  $L = \sum(AC \times \%) / \sum(PC \times \%)$

$\sum$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

**b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0.43 o 43%

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:  $NE = \sum(PT \times \%) / \sum(AT \times \%)$

$\sum$  = Sumatoria

PT = Pasivo Total AT = Activo Total

- c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 3.5 o indeterminado.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula de trabajo: RCI} = \sum(\text{UO} \times \%) / \sum(\text{GI} \times \%)$$

$\sum$  = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

- d. **CAPITAL DE TRABAJO:** No inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial.

**Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula de trabajo: CT} = \sum(\text{AC} \times \%) - \sum(\text{PC} \times \%)$$

$\sum$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

#### 4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o igual a 0.20 o 20%

**Rentabilidad del activo** = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula de trabajo: RA} = \sum(\text{UO}) / \sum(\text{AT})$$

$\sum$  = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

- b. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o igual a 0.20 o 20%

**Rentabilidad del patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula de trabajo: RP} = \sum(\text{UO}) / \sum(\text{P})$$

$\sum$  = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y MiPymes domiciliadas en EL Tambo Cauca, en los siguientes términos:

| ÍNDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME | ENDEUDAMIENTO | LIQUIDEZ | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | CAPITAL DE TRABAJO |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
|                                                                      | 40 %          | 2        | 3 O INDETERMINADO             | 0,15                    | 0,15                        | 15%                |

#### **4.3.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL RUP**

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### **4.3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE**

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá la siguiente experiencia:

##### **4.3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE**

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo UN (1) contrato, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Y/O CENTROS DE ATENCIÓN clasificado en al menos cuatro de los siguientes códigos: UNSPSC 41105000, UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 81141500 UNSPSC 95122300, cuyos valores ejecutados, expresados en SMLMV, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresada en SMLMV del año 2026.

La experiencia se acreditará con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), al menos uno de los integrantes deberá acreditar el contrato exigido, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia general.

Cuando se trate de personas jurídicas cuya fecha de constitución no sea superior a tres (3) años al momento del cierre del proceso, podrán acreditar la experiencia general exigida mediante la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que la experiencia haya sido adquirida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se reconocerá la participación en proporción al porcentaje de participación que el proponente haya tenido dentro de dicha figura asociativa, el cual deberá estar debidamente acreditado en los documentos contractuales o certificaciones correspondientes.

#### **4.3.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante Un **(1)** contrato cuyo objeto haya sido CONTRATO DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Y/O CENTROS DE ATENCIÓN, cuyo valor ejecutado, expresado en SMLMV a la fecha de terminación del respectivo contrato, sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año 2026.

Cuando se trate de proponentes plurales, es decir, conformados bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, se deberán observar las siguientes condiciones:

- Uno de los integrantes deberá acreditar el contrato exigido, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia específica.
- El proponente plural podrá estar conformado por un máximo de dos (2) integrantes.
- El integrante que aporte la experiencia deberá tener una participación no inferior al cuarenta por ciento (40%) dentro del Consorcio o Unión Temporal.
- El contrato aportado debe estar clasificados en el RUP en al menos cinco (5) de las siguientes actividades: UNSPSC 41105000, UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 81141500, UNSPSC 95122300, UNSPSC 84111600

#### **4.3.3.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Para que los contratos relacionados con edificaciones sean considerados como experiencia válida, estos deben haber finalizado su ejecución con posterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue adoptado mediante el Decreto 926 de 2010.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Unión temporal o consorcio u otro tipo de asociación plural, la experiencia se afectará por el respectivo porcentaje de participación del integrante.

La experiencia deberá estar respaldada mediante el contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante. Dichos documentos deberán incluir, el número del contrato, objeto, nombres del contratista y de la entidad contratante, plazo de ejecución, valor ejecutado. Además, deberán estar firmados por el supervisor del contrato, representante legal de la entidad contratante o funcionario competente. En caso de que se requiera validar actividades específicas, estas deberán estar claramente detalladas en las certificaciones o documentos soporte.

Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos que hayan sido objeto de multas o sanciones. Si dos o más proponentes presentan la misma información contractual y esta presenta inconsistencias, la entidad solicitará las aclaraciones correspondientes y solo se verificará aquella información debidamente soportada.

Las personas jurídicas cuya fecha de constitución no sea mayor a tres (3) años al momento del cierre del proceso, podrán acreditar la experiencia general, con la de sus socios, accionistas o constituyentes, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

## CAPÍTULO V

### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública serán abiertas en la plataforma SECOP II.

#### 5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, en atención a la modalidad de selección (convocatoria pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista, de la siguiente manera:

| FACTOR DE SELECCIÓN                        |                                        | PUNTAJE |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|---------|
| FACTORES TÉCNICOS                          | • Equipo de trabajo                    | 60      |
|                                            | • Personal Adicional                   | 10      |
|                                            | • Contratación local                   | 15      |
| LEY 816/03                                 | • Incentivo a la Industria Nacional    | 5       |
| Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.2.4.2.14 | • Emprendimiento y empresas de mujeres | 4       |
| Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.2.4.2. 4 | • MiPymes                              | 6       |
| TOTAL, PUNTOS                              |                                        | 100.0   |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

### 5.2.1. EQUIPO DE TRABAJO (60 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje correspondiente a este criterio, el proponente deberá cumplir con la formación académica, experiencia general y experiencia específica descrita a continuación. En ese sentido, para cada uno de los profesionales relacionados, se deberán presentar los documentos que acrediten tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

Dicha documentación debe permitir verificar un nivel de calidad que respalde la idoneidad del profesional propuesto.

| CANTIDAD | CARGO                      | DEDICACIÓN | PERFIL                                                                  | TIPO DE EXPERIENCIA | DETALLE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTAJE (PUNTOS) |
|----------|----------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1        | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA  | 25%        | Ingeniero Civil o arquitecto con maestría en una rama de la ingeniería  | GENERAL             | Dieciocho años (18) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 30               |
|          |                            |            |                                                                         | ESPECIFICA          | Acreditar Experiencia mediante DOS (2) CERTIFICACIONES como director o contratista EN CONTRATOS cuyo objeto haya sido la CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN A OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con entidades públicas o privadas, iniciadas a partir de la entrada en vigor de las normas NSR-10 y terminadas antes del presente proceso de selección. |                  |
| 1        | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | 55%        | Ingeniero Civil o arquitecto con maestría en una rama de la ingeniería. | GENERAL             | Dieciocho (18) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 30               |
|          |                            |            |                                                                         | ESPECIFICA          | Acreditar Experiencia mediante DOS (2) CERTIFICACIONES EN CONTRATOS cuyo objeto haya sido la CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O APOYO A LA SUPERVISIÓN A OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con entidades públicas o privadas, iniciadas a partir de la entrada en vigor de las normas NSR-10 y                                                                                               |                  |

|  |  |  |  |                       |                                                     |    |
|--|--|--|--|-----------------------|-----------------------------------------------------|----|
|  |  |  |  |                       | terminadas antes del presente proceso de selección. |    |
|  |  |  |  | TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO |                                                     | 60 |

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para todos y cada uno de los anteriores profesionales propuestos los siguientes documentos que demuestren las exigencias aquí establecidas:

- Carta de intención firmada en original por cada profesional, manifestando su interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad. En dicha carta se deberá especificar la dedicación del profesional al proyecto.
- Copia del acta de grado o diploma, junto con la matrícula profesional correspondiente y su vigencia, según el perfil exigido para cada profesional.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de experiencia laboral, que podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal). En este último caso, deberán estar acompañadas de las actas de recibo final o de liquidación del contrato en el que el profesional haya prestado sus servicios.
- Las certificaciones de experiencia específica deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
  - Cargo desempeñado por el profesional
  - Identificación del contratante
  - Firma del funcionario competente que emite la certificación
  - Fechas de inicio y terminación de la labor.
- En el caso de títulos profesionales de pregrado o posgrado obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional o por la entidad competente en la época de su expedición.

**Nota:** Los profesionales propuestos no podrán ser presentados en más de una propuesta. En caso de incumplimiento de esta condición, las ofertas en las que se repita un mismo profesional serán rechazadas.

### 5.2.2. PERSONAL ADICIONAL (10 PUNTOS)

Para efectos de la asignación de **10 PUNTOS** establecidos en el proceso de evaluación, el proponente podrá presentar personal adicional al mínimo requerido, específicamente un Profesional Eléctrico, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

| CANTIDAD              | CARGO                 | DEDICACIÓN | PERFIL                        | TIPO DE EXPERIENCIA | DETALLE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE (PUNTOS) |
|-----------------------|-----------------------|------------|-------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1                     | Profesional Eléctrico | 20%        | Técnico o tecnólogo eléctrico | GENERAL             | Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10               |
|                       |                       |            |                               | ESPECIFICA          | Acreditar Experiencia como Técnico y/o Tecnólogo en Electricidad y/o Electricista y/o Mantenimiento Eléctrico y/o áreas afines, mediante DOS (2) CERTIFICACIONES EN CONTRATOS cuyo objeto haya sido la CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con entidades públicas o privadas, iniciadas a partir de la entrada en vigor de las normas NSR-10 y terminadas antes del presente proceso de selección. |                  |
| TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO |                       |            |                               |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10               |

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para todos y cada uno de los anteriores profesionales propuestos los siguientes documentos que demuestren las exigencias aquí establecidas:

- Carta de intención firmada en original por cada profesional, manifestando su interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad. En dicha carta se deberá especificar la dedicación del profesional al proyecto.
- Copia del acta de grado o diploma, junto con la matrícula profesional correspondiente y su vigencia, según el perfil exigido para cada profesional.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de experiencia laboral, que podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal). En este último caso, deberán estar acompañadas de las actas de recibo final o de liquidación del contrato en el que el profesional haya prestado sus servicios.
- Las certificaciones de experiencia específica deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Cargo desempeñado por el profesional.
  - Identificación del contratante
  - Firma del funcionario competente que emite la certificación.
  - Fechas de inicio y terminación de la labor
- 
- En el caso de títulos profesionales de pregrado o posgrado obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional o por la entidad competente en la época de su expedición.

**Nota:** Los profesionales propuestos no podrán ser presentados en más de una propuesta. En caso de incumplimiento de esta condición, las ofertas en las que se repita un mismo profesional serán rechazadas.

### **5.2.3. CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (15 PUNTOS)**

Con el fin de promover la contratación de personal técnico y profesional vinculado territorialmente al área de influencia del proyecto, se otorgarán 15 PUNTOS al proponente que acredite que el Director y/o Residente de Interventoría reside actualmente en el municipio de El Tambo Cauca, o corregimientos donde se ejecutarán las obras.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá anexar:

- Una certificación expedida por la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda donde reside el profesional, o en su defecto, por la autoridad local competente (Alcaldía Municipal), en la cual conste que el director y/o Residente de Interventoría habita actualmente en el municipio de El Tambo Cauca.

La certificación deberá:

- Estar fechada dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas.
- Indicar el nombre completo y número de identificación del residente.
- Estar debidamente firmada por el responsable

### **5.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 5       |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 2       |

• **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

En el caso de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                                                            | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)        |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.                                                                                                                  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o contrato nacional

La Entidad asignará hasta cinco (5) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de

acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **5.2.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará dos (2) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de

Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (4 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de CUATRO (4) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, tiene una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporta como mínimo uno de los contratos requeridos como experiencia habilitante.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

#### **5.2.7. MIPYME DOMICILIADA EN EL CAUCA (6 Puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de SEIS (6) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en EL CAUCA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes.

### **5.3. ADJUDICACIÓN**

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación, respondidas las observaciones se integrará el orden de elegibilidad organizando los puntajes de los proponentes habilitados de manera descendente, debiéndose adjudicar el contrato al que obtenga el mayor puntaje.

### **5.4. DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

### **5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

### **5.6. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.**

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Convocatoria Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública.

## **CAPITULO VI.**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **6.1. OBJETO DEL CONTRATO**

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".**

#### **6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La interventoría estará sometida a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y lo señalado en los artículos 28 del Manual de Contratación de la ESE.

##### **6.2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.**

El contratista se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional exigido en las reglas de factores de selección, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la interventoría en forma previa a la iniciación de los trabajos. En caso de sustitución deberá obtener consentimiento previo de la interventoría, la cual debe verificar que el nuevo profesional o técnico igual o supere las condiciones del anterior.

##### **6.2.1.1. EQUIPO MÍNIMO**

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo necesario para la correctiva vigilancia del contrato de obra.

##### **6.2.1.2 OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Además del personal solicitado en los presentes términos de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. La supervisión podrá solicitar, en

cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

## **6.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **OBLIGACIONES TÉCNICAS.**

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:
  - a Estudios previos, proyecto viabilizado, términos de condiciones del proceso contractual.
  - b La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.
2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente ante la ESE y Ministerio de Salud las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes al contrato de obra pública.
4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
8. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
9. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
10. Someter a consideración de la ESE, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico, financiero y jurídico respectivo.
11. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.

12. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
13. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
14. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante la ESE y el ministerio de Salud y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otrosí debidamente suscrito por el representante legal de la ESE.
15. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica, jurídica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
16. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la ESE y al ministerio de salud.
18. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
18. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de calidad, etc. para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la ESE con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
19. Exigir a el (los) contratista (s) de obra la instalación de las vallas informativas, en el sitio de la obra de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, y dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental contempladas.
20. Exigir a el (los) contratista (s) de obra el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico –PMT– aprobado y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad; en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación de éste.
21. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo sin previa autorización de la ESE. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el sustituido, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para lo de su competencia.
22. Todas las demás obligaciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.
23. Incorporar la provisión de bienes y servicios de por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES:**

Serán de cargo del **CONTRATISTA**:

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista de obra el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades y otros que se consideren convenientes.
4. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la ESE como documento anexo a la liquidación final.
5. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
6. Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
7. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413 de 1979, que contienen el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
9. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la ESE, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
10. Informar a la ESE, a través del profesional designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad.
11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.

12. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
14. Prestar la colaboración necesaria a la ESE, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la ESE. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.
17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, información que debe corresponder con lo requerido para ser cargado en las plataformas del SGR o la que corresponda y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría.
18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la ESE de o por el Ministerio de Salud para efectuar el seguimiento oportuno a el (los) contrato (s) de obra.
19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra y la entidad las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la Obra.
20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
21. Requerir por escrito al contratista cuando:
  - a Las metas físicas sean inferiores a lo programado
  - b Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa
  - c Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la ESE, a través del ingeniero designado para supervisión
22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a través del profesional designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo

- requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
23. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la ESE, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
  24. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
  25. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
  26. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
  27. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa.
  28. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita.
  29. Verificar que el Contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
  30. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL**

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la vigilancia del contrato de obra, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

### 6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada en el SECOP II la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

### 6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1. **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, a partir del recibo final de la obra intervenida. Si se proroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

| AMPARO                                                             | PORCENTAJE DE AMPARO                                 | VIGENCIA DE AMPARO                          |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                          | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | El plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato   | El plazo del contrato y tres (3) años más.  |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                               | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | El plazo del contrato y seis (6) meses más. |

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la empresa. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según caso, Si se proroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

### 6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos,

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en los presentes términos de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

#### **6.6. ORDEN DE INICIACIÓN**

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra. Para efectos de iniciar se suscribirá la respectiva acta de inicio para lo cual el contratista presentará el respectivo programa de obra según la regla No. 6.4.

#### **6.7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES**

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la relación entre estos documentos.

#### **6.10. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de la interventoría y hasta la entrega final y recibo de las obras vigiladas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

#### **6.11. INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS**

La supervisión integral de la interventoría será realizada por el funcionario que designe **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, quien ejercerá el control y vigilancia

de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de interventoría (Ley 1474 de 2011), el Estatuto y Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

**El SUPERVISOR**, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La supervisión se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo contrato de interventoría y el Manual de Interventoría que expida la entidad.

#### **6.12. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** no reconocerá anticipo para la ejecución del contrato de interventoría que se derive de la presente contratación.

El valor total del contrato de interventoría será cancelado mediante actas parciales de pago, proporcionales al avance físico de la obra objeto de interventoría, previa revisión y aprobación del acta parcial de obra correspondiente por parte de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor.

Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos administrados por la entidad fiduciaria contratada por la E.S.E. para el manejo de los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 2632 de 2025** y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Una vez surtidos los trámites de revisión, aprobación y autorización de las respectivas actas de pago, y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y documentales correspondientes, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA impartirá la

respectiva instrucción de pago a la entidad fiduciaria, quien realizará el desembolso directamente al contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de fiducia y con la disponibilidad de los recursos destinados para tal efecto.

## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CADA PAGO

Para la autorización y trámite de cada pago, el interventor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. **Acta parcial de obra:** Presentación del acta parcial de obra correspondiente, debidamente revisada y aprobada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, en la cual se determine el avance físico y financiero de la obra objeto de interventoría.
2. **Informe de interventoría:** Presentación, aprobación y firma del informe correspondiente al período objeto de pago, de conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones, el contrato de obra, el contrato de interventoría y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
3. **Informes por proyecto:** Cuando corresponda, presentación de los informes por proyecto y demás productos establecidos contractualmente, debidamente revisados y aprobados.
4. **Informe final consolidado:** Para el último pago, deberá presentarse el informe final consolidado de actividades de interventoría respecto del contrato de obra vigilado, con la totalidad de los soportes y productos exigidos contractualmente.
5. **Aprobación del Supervisor:** Los informes y productos deberán contar con la revisión y aprobación del Supervisor designado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de pago.
6. **Factura electrónica:** Presentación de la factura electrónica debidamente diligenciada por el contratista, con el visto bueno del Supervisor y acompañada de los documentos requeridos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y por la entidad fiduciaria para efectos del trámite y ejecución del pago.
7. **Seguridad social y parafiscales:** Presentación de la certificación que acredite la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal empleado por la interventoría durante el período objeto de pago, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
8. **Certificación de cumplimiento:** Certificación expedida por el Supervisor en la que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales correspondientes al período facturado y la procedencia del pago.
9. **Documentación fiduciaria:** Presentación de los formatos, certificaciones, documentos y demás requisitos exigidos por la entidad fiduciaria para efectuar el respectivo desembolso.

## PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

El procedimiento para cada desembolso será el siguiente:

- a. El interventor presentará ante LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA los informes, productos, actas, factura electrónica y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

- b. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y oportunidad de los productos presentados y la correspondencia del pago con el avance de la obra.
- c. Una vez verificados y aprobados los documentos, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA autorizará el respectivo pago y procederá a impartir la instrucción de desembolso a la entidad fiduciaria.
- d. La entidad fiduciaria efectuará el desembolso directamente al interventor, con cargo a los recursos administrados para el proyecto, de acuerdo con la instrucción impartida por la E.S.E., las condiciones del contrato de fiducia y la disponibilidad de recursos.
- e. La participación de la entidad fiduciaria en la administración y desembolso de los recursos no modificará las obligaciones, responsabilidades ni condiciones económicas establecidas en el contrato de interventoría.

### **CONDICIONES PARA EL PAGO**

El pago se realizará una vez recibidos, revisados y aprobados los productos y obligaciones contractuales correspondientes al período respectivo, de conformidad con el cronograma establecido y con el avance efectivo de la obra.

Cuando las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite solamente empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos requeridos.

Las demoras que se presenten por causas atribuibles al interventor, relacionadas con la presentación incorrecta, incompleta o tardía de la factura o de los documentos requeridos para el pago, serán de su responsabilidad y, por tanto, no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones por dichos conceptos.

El desembolso por parte de la entidad fiduciaria estará sujeto a los procedimientos establecidos en el respectivo contrato de fiducia y a la disponibilidad de los recursos administrados para el proyecto. La participación de la fiduciaria tendrá carácter administrativo y operativo respecto del manejo y giro de los recursos y no implicará la modificación de las obligaciones contractuales asumidas por el interventor.

### **VALOR INTEGRAL DEL CONTRATO**

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración del interventor y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato.

En consecuencia, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA no reconocerá ningún ajuste solicitado por el interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que este requiera para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Por lo anterior, el interventor declara que ha considerado dentro de su propuesta económica la totalidad de los costos, gastos, riesgos y obligaciones necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin que pueda solicitar posteriormente reconocimientos económicos adicionales por conceptos previsibles al momento de presentar su propuesta.

### **6.13. MULTAS**

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del CONTRATISTA:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en los términos de condiciones para cualquier miembro del equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del director de interventoría, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo

#### **6.14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DEL SINIESTRO**

Para declarar el siniestro se seguirá el procedimiento administrativo general de la ley 1437 de 2011.

Para la imposición de multas como acto contractual se garantizará el derecho de audiencia y defensa.

#### **6.15. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

#### **6.16. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos

se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de Condiciones y en el Contrato.

#### **6.17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

La suspensión estará sujeta a plazo o condición y no podrá exceder 6 meses

#### **6.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

La liquidación del contrato de interventoría se hará de común acuerdo entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, dentro de los **NUEVE (9) MESES** siguientes a la fecha de terminación, siempre que se haya liquidado el contrato de obra vigilado con la participación del interventor.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

#### **6.20. CLAUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

**EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

#### **6.21. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.



**FLOR NELLY ANTE QUINTERO**

Gerente ESE hospital de El Tambo Cauca.

Elaboró: Sandra Milena Sanchez Betancourt-Area administrativa  
Revisó: Sirley Yuliana Llantén-abogada contratista oficina Jurídica De Contratación  
Aprobó: Flor Nelly Ante Quintero, Gerente

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Tambo Cauca, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.  
Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto) y en caso que nos sea aceptada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que hemos visitado los sitios de los proyectos y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los ítems, unidad y cantidad de obra y especificaciones técnicas relacionados en el presupuesto oficial contenidos en los Términos de Condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.
- Manifiesto que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que no somos infractores ambientales, lo anterior de conformidad con las normas vigentes que regula la materia.
- Que no hemos ofrecido ni ofreceremos dádivas o reconocimientos a favor de funcionarios, contratistas o el interventor.
- Garantizo que todas las firmas colocadas en los documentos de la oferta incluidas las cartas de intención del equipo de trabajo, fueron realizadas directamente por la respectiva persona firmante.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar copia con certificado de vigencia]  
No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**NOTA:** Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero \_\_\_\_\_ matriculado, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero \_\_\_\_\_, con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta".

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

El Tambo Cauca, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA .  
Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%) (1)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 3  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

El Tambo Cauca \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

**REFERENCIA:** Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE :** \_\_\_\_\_

**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN:** \_\_\_\_\_

**% EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 5.

OFERTA ECONÓMICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |               |              |                        |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|--------------|------------------------|-----------------------|
| OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". |         |               |              |                        |                       |
| ANALISIS DE INTERVENTORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |               |              |                        |                       |
| COSTO DIRECTO DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |               |              |                        |                       |
| COSTO INTERVENTORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |               | 7.0%         |                        |                       |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |               |              | 9                      | MESES                 |
| I. ADMINISTRACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |               |              |                        |                       |
| 1. PERSONAL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |               |              |                        |                       |
| PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SALARIO | FACTOR PREST. | % DEDICACIÓN | SALARIO + PRESTACIONES | % SOBRE COSTO DIRECTO |
| DIRECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |               | 25%          | \$ -                   | 0.00%                 |
| INGENIERO RESIDENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |               | 55%          | \$ -                   | 0.00%                 |
| TÉCNICO ELECTRICISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |         |               | 20%          | \$ -                   | 0.00%                 |
| PERSONAL TECNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |               |              | \$ -                   | 0.00%                 |
| 2. GASTOS OPERACIONALES DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |               |              |                        |                       |
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD  | CANTIDAD      | VALOR        | VALOR TOTAL            | % SOBRE COSTO DIRECTO |
| ALQUILER OFICINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MES     | 9             |              | \$ -                   | 0.00%                 |
| COMUNICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MES     | 9             |              | \$ -                   | 0.00%                 |
| GASTOS OPERACIONALES DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |               |              | \$ -                   | 0.00%                 |
| 3. ENSAYOS DE LABORATORIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |               |              |                        |                       |
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD  | CANTIDAD      | VALOR        | VALOR TOTAL            | % SOBRE COSTO DIRECTO |

|                                               |     |     |                |                                    |                                      |
|-----------------------------------------------|-----|-----|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| CILINDROS DE CONCRETO<br>SEGÚN TITULO A NSR10 | und | 50  |                | \$<br>-                            | 0.00%                                |
| SLUMP SEGÚN TITULO A NSR10                    | und | 150 |                | \$<br>-                            | 0.00%                                |
|                                               |     |     |                |                                    |                                      |
| <b>GASTOS ENSAYOS DE LABORATORIO</b>          |     |     |                | \$<br>-                            | <b>0.00%</b>                         |
|                                               |     |     |                |                                    |                                      |
| <b>4. GARANTÍAS</b>                           |     |     |                |                                    |                                      |
| <b>GARANTÍAS</b>                              |     |     | <b>VR UNIT</b> | <b>VALOR SOBRE<br/>COSTO TOTAL</b> | <b>% SOBRE<br/>COSTO<br/>DIRECTO</b> |
| PÓLIZAS                                       |     |     | \$             | \$<br>-                            | 0.00%                                |
| <b>GASTOS DE GARANTIAS</b>                    |     |     |                | \$<br>-                            | <b>0.00%</b>                         |
|                                               |     |     |                |                                    |                                      |
| <b>INTERVENTORÍA</b>                          |     |     |                |                                    |                                      |
| INTERVENTORÍA                                 |     |     |                | \$<br>-                            | <b>0.00%</b>                         |
| IVA                                           |     |     |                | \$<br>-                            | <b>19.00%</b>                        |
| <b>TOTAL</b>                                  |     |     |                | \$<br>-                            | <b>0.00%</b>                         |

**E.S.E HOSPITAL**  
**DE EL TAMBO-CAUCA**  
Empresa Social del Estado

ANEXO 6.

**MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS  
EN EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

REFERENCIA: Convocatoria Pública No.

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto que acepto todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1- Propuesta económica) del presente proceso de selección, con el fin de cumplir (objeto del contrato): \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Nombre y Firma del proponente (s) o de su Representante Legal  
C.C. No. \_\_\_\_\_

Empresa Social del Estado

**ANEXO No. 7**  
**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:**

| Tipo de Riesgo | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                     | Probabilidad |            |            |      | Impacto |            |            |      | Asignación  |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------|---------|------------|------------|------|-------------|
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                | Alta         | Media Alta | Media Baja | Baja | Alta    | Media Alta | Media Baja | Baja |             |
| Operacional    | Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de consultoría.                                                                                                                                 |              |            | X          |      |         | X          |            |      | Interventor |
|                | Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista: Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales.                                                                                  |              |            | X          |      |         | X          |            |      | Interventor |
|                | Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias imputables al consultor.                                                                                                                          |              |            | X          |      |         | X          |            |      | Interventor |
|                | Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista: Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor.                                                                                                                                           |              |            | X          |      |         |            | X          |      | Interventor |
|                | Seguridad de personal: Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto).                                                                                                                                     |              |            | X          |      |         | X          |            |      | Interventor |
|                | No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos.                                                                                                           |              |            |            | X    | X       |            |            |      | Interventor |
|                | La información no se encuentra estructurada, o las bases de datos no están organizadas, generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.                                                                                                                       |              |            |            | X    |         | X          |            |      | Interventor |
|                | Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesaria la reprogramación de los mismos, lo que puede generar un mayor costo al contratista. |              |            |            | X    |         |            | X          |      | Interventor |
| Tecnológico    | Mayor costo por mayor cantidad a la inicialmente prevista: Cantidad de equipos es mayor a los inicialmente previstos para cumplir con sus obligaciones contractuales                                                                                                           |              |            |            | X    |         |            |            | X    | Interventor |
|                | Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.                             |              |            |            | X    |         |            |            | X    | Interventor |
|                | Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual.                                         |              |            | X          |      |         | X          |            |      | Interventor |

Convenciones A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo

(I) La asignación del riesgo en porcentaje, corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado.

Cordialmente,

Nombre y Firma del proponente (s) o de su Representante Legal  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**ANEXO 8**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

[Fecha]

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

Ref.: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.

- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Convocatoria Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

**E.S.E HOSPITAL**  
**DE EL TAMBO-CAUCA**  
*Empresa Social del Estado*

ANEXO No. 9

CARTA DE INTENCIÓN

El Tambo Cauca, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como \_\_\_\_\_ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente \_\_\_\_\_.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de EL TAMBO CAUCA durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_

ANEXO 10

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

**ANEXO 10A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto:**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los servicios nacionales o con trato nacional relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si:

A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base;

B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente o de su representante legal

## ANEXO 10 B

### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA  
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y

profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

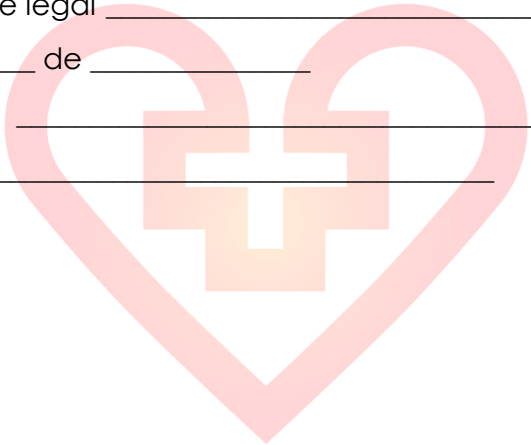
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

  
**E.S.E HOSPITAL**  
**DE EL TAMBO-CAUCA**  
*Empresa Social del Estado*

**ANEXO 11**

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 12

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. XXX - 2025

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DE PROCESO      | 000 - 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ENTIDAD CONTRATANTE | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA<br>NIT:891501104-0                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| REPRESENTANTE LEGAL | FLOR NELLY ANTE QUINTERO<br>CC. 25.423.584 EXPEDIDA EN EL TAMBO (CAUCA),                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CONTRATISTA         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| REPRESENTANTE LEGAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO              | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| VALOR               | PESOS M/CTE (\$000.000.00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DURACIÓN            | NUEVE (09) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| C.D.P.              | CDP - No. 209 DE 08 DE AGOSTO DE 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, transformada por Acuerdo No. 008 de fecha 08 de junio de 2000, representada por su Gerente, **FLOR NELLY ANTE QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía Numero 25.423.584 expedida en El Tambo (Cauca), nombrada mediante Decreto No. 0024 de fecha 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 0013 de 01 de abril de 2024 y **XXXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX**, expedida en la ciudad de **XXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de **XXXXXXX**, identificada con **NIT: XXXXXXXX** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, el cual se regirá por el Acuerdo No. 0011 del 22 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, y demás disposiciones legales vigentes y que, en particular por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA a **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, **PARÁGRAFO:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXXX**

**PESOS M/CTE (000.000,00). CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA no reconocerá anticipo para la ejecución del contrato de interventoría que se derive de la presente contratación. **PARÁGRAFO UNO:** El valor total del contrato de interventoría será cancelado mediante actas parciales de pago, proporcionales al avance físico de la obra objeto de interventoría, previa revisión y aprobación del acta parcial de obra correspondiente por parte de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor. **PARÁGRAFO DOS:** Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos administrados por la entidad fiduciaria contratada por la E.S.E. para el manejo de los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 2632 de 2025** y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. **PARÁGRAFO TRES:** Una vez surtidos los trámites de revisión, aprobación y autorización de las respectivas actas de pago, y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y documentales correspondientes, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA impartirá la respectiva instrucción de pago a la entidad fiduciaria, quien realizará el desembolso directamente al contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de fiducia y con la disponibilidad de los recursos destinados para tal efecto. **PARÁGRAFO CUATRO: REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CADA PAGO:** Para la autorización y trámite de cada pago, el interventor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: **Acta parcial de obra:** Presentación del acta parcial de obra correspondiente, debidamente revisada y aprobada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, en la cual se determine el avance físico y financiero de la obra objeto de interventoría. **Informe de interventoría:** Presentación, aprobación y firma del informe correspondiente al período objeto de pago, de conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones, el contrato de obra, el contrato de interventoría y demás documentos que hagan parte del proceso contractual. **Informes por proyecto:** Cuando corresponda, presentación de los informes por proyecto y demás productos establecidos contractualmente, debidamente revisados y aprobados. **Informe final consolidado:** Para el último pago, deberá presentarse el informe final consolidado de actividades de interventoría respecto del contrato de obra vigilado, con la totalidad de los soportes y productos exigidos contractualmente. **Aprobación del Supervisor:** Los informes y productos deberán contar con la revisión y aprobación del Supervisor designado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de pago. **Factura electrónica:** Presentación de la factura electrónica debidamente diligenciada por el contratista, con el visto bueno del Supervisor y acompañada de los documentos requeridos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y por la entidad fiduciaria para efectos del trámite y ejecución del pago. **Seguridad social y parafiscales:** Presentación de la certificación que acredite la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal empleado por la interventoría durante el período objeto de pago, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **Certificación de cumplimiento:** Certificación expedida por el Supervisor en la que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales correspondientes al período facturado y la procedencia del pago. **Documentación fiduciaria:** Presentación de los formatos, certificaciones, documentos y demás requisitos exigidos por la entidad fiduciaria para efectuar el respectivo desembolso. **PARÁGRAFO CINCO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO:** El procedimiento para cada desembolso será el siguiente: a. El interventor presentará ante LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA los informes, productos, actas, factura electrónica y demás documentos requeridos para el trámite de pago. b. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y oportunidad de los productos presentados y la correspondencia del pago con el avance de la obra. c. Una vez verificados y aprobados los documentos, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA autorizará el respectivo pago y procederá a impartir la instrucción de desembolso a la entidad fiduciaria. d. La entidad fiduciaria efectuará el desembolso directamente al interventor, con cargo a los recursos administrados para el proyecto, de acuerdo con la instrucción impartida por la E.S.E., las condiciones del contrato de fiducia y la disponibilidad de recursos. e. La participación de la entidad fiduciaria en la administración y desembolso de los recursos no modificará las obligaciones, responsabilidades ni condiciones económicas establecidas en el contrato de interventoría. **PARÁGRAFO SEIS: CONDICIONES PARA EL PAGO: A.** El pago se realizará una vez recibidos, revisados y aprobados los productos y obligaciones contractuales correspondientes al período respectivo, de conformidad con el cronograma establecido y con el avance efectivo de la obra. B. Cuando las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite solamente empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos requeridos. C. Las demoras que se presenten por causas atribuibles al interventor, relacionadas con la presentación incorrecta, incompleta o tardía de la factura o de los documentos requeridos para el pago, serán de su responsabilidad y, por tanto, no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones por dichos conceptos. D. El desembolso por parte de la entidad fiduciaria estará sujeto a los procedimientos establecidos en el respectivo contrato de fiducia y a la disponibilidad de los recursos administrados para el proyecto. La participación de la fiduciaria tendrá carácter administrativo y operativo respecto del manejo y giro de los recursos y no implicará la modificación de las obligaciones contractuales asumidas por el interventor. **PARÁGRAFO SIETE: VALOR INTEGRAL DEL CONTRATO: A.** En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración del interventor y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato. B. En consecuencia, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA no reconocerá ningún ajuste solicitado por el interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que este requiera para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. C. Por lo anterior, el interventor declara que ha considerado dentro de su propuesta económica la totalidad de los costos, gastos, riesgos y obligaciones necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin que pueda solicitar posteriormente reconocimientos económicos adicionales por conceptos previsibles al momento de presentar su propuesta. **PARÁGRAFO OCHO: INTERESES MORATORIOS.** En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos meses de radicada la respectiva cuenta y/o factura a una tasa equivalente al interés civil mensual (0,5%). Para que se estructure la mora es necesario que la cuenta se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato. **PARÁGRAFO NUEVE:** El supervisor designado por la entidad, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a las reservas y compromisos presupuestales. El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA de la presente vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP - No. 209 DE 08 DE AGOSTO DE 2026. CÓDIGO:XXXXX, RUBRO:XXXXXXX.** **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será de

NUEVE (09) MESES contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá entre el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA a: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA a: 1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. Elaborar en coordinación con el contratista de obra el acta de inicio del contrato intervenido. 3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades y otros que se consideren convenientes. 4. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la ESE como documento anexo a la liquidación final. 5. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión. 6. Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma. 7. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413 de 1979, que contienen el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. 8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones. 9. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la ESE, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes. 10. Informar a la ESE, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad. 11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones. 12. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos. 13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato. 14. Prestar la colaboración necesaria a la ESE, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. 15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público. 16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la ESE. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor

debe velar por los intereses de la entidad contratante. 17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, información que debe corresponder con lo requerido para ser cargado en las plataformas del SGR o la que corresponda y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría. 18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la ESE de o por el Ministerio de Salud para efectuar el seguimiento oportuno a el (los) contrato (s) de obra. 19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra y la entidad las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la Obra. 20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal. 21. Requerir por escrito al contratista cuando: a. Las metas físicas sean inferiores a lo programado. Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa. Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente. Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la ESE, a través del ingeniero designado para supervisión. 22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría. 23. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la ESE, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato. 24. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo. 25. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente. 26. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal). 27. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa. 28. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita. 29. Verificar que el Contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente. 30. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA:** tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado, previa certificación de

la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. **b)** Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del contrato. **c)** Designar la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. **d)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – IMPUESTOS Y GASTOS:** Los impuestos y gastos que demanden la legalización y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a. incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b. Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c. Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el contratista manifieste su voluntad de terminar anticipadamente el contrato, se obliga a informar a la entidad contratante con quince (15) días de anticipación, para que esta inicie los trámites administrativos respectivos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa, LA ENTIDAD CONTRATANTE – LA E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, podrá imponer al Contratista mediante resolución motivada una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la ENTIDAD CONTRATANTE, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento

injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de esta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS CONMINATORIAS, PACTADAS COMO CLÁUSULA EXCEPCIONAL AL DERECHO COMÚN:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firme la Resolución,

prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE – LA E.S.E HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercido por será ejercida por el profesional que la Gerencia designe, quien en cumplimiento de sus obligaciones solicitará las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, impartirá las instrucciones y efectuará las observaciones siempre por escrito requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones, igualmente expedirá los informes, conceptos, certificaciones y visto bueno derivadas del proceso de control y vigilancia. Esta vigilancia será el medio de comunicación entre EL CONTRATISTA y la E.S.E Hospital de El Tambo-Cauca. Para el pago de los servicios prestados y de toda cuenta sobre este contrato, es indispensable el visto bueno de forma escrita de quien ejerza el control y la vigilancia, donde certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. De igual manera al presente contrato se realizarán las respectivas revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones reciprocas por las personas que designen las partes, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el Municipio de el Tambo – Cauca, ESE HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Lo aquí pactado no tendrá efectos legales, cuando la entidad contratante haga uso del parágrafo segundo de la cláusula tercera pactada en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener a la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en los siguientes riesgos

| AMPARO                                                                                   | PORCENTAJE DE AMPARO    | VIGENCIA DE AMPARO                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                | Veinte por ciento (20%) | El plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| PAGO REMUNERACIÓN, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES | Cinco por ciento (5%)   | El plazo del contrato y tres (3) años más.  |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                                     | Veinte por ciento (20%) | El plazo del contrato y seis (6) meses más. |

**PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la empresa. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.



E.S.E HOSPITAL  
DE EL TAMBO-CAUCA  
Empresa Social del Estado